



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 286-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión cinco punto dos: Resultado de Licitación Pública No. LP-01/2023-CNR: Servicio de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2023;** de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, celebrada de manera virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del treinta de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo N° 232-CNR/2022, del 5 de octubre de 2022, se autorizó efectuar la Licitación Pública N° 01/2023-CNR "**Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2023**"; se aprobaron las bases de licitación (BL) y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO).
- II. Que la UACI efectuó el proceso de licitación publicando el aviso de convocatoria el 11 de octubre del mismo año, en el periódico Diario El Salvador; asimismo, la referida convocatoria se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página Web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en el CNR y COMPRASAL fue el 12 y 13 de octubre de 2022, donde 10 interesados obtuvieron las BL.
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 28 de octubre del año en curso, presentando las sociedades CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.; Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador; TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V. y ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- IV. Que en el caso de la sociedad ENLACEVISIÓN, S.A. de C.V., no estaba registrada en el "Listado de descarga de bases" de COMPRASAL para el proceso antes relacionado, por lo que de conformidad al numeral 25 "Exclusión de Ofertas", literal iii) de la base de licitación, la oferta presentada por dicha sociedad se descalificó para poder pasar a la etapa de evaluación; sin embargo, y a pesar que no se encontraba registrado para este proceso en COMPRASAL, se hizo la consulta a la UNAC del Ministerio de hacienda, quienes informaron que no se encontró registro de inscripción al proceso de licitación antes mencionado para el proveedor ENLACEVISIÓN, S.A. de C.V.; adicionalmente adjuntaron listado de participantes inscritos al referido proceso de licitación".
- V. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal fue definida como cumple/no cumple; a la evaluación financiera se le asignó 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignó 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y finalmente, en la evaluación económica el criterio era la oferta económica más favorable para el CNR.

- VI. Que la CEO revisó y verificó que los ofertantes se hubiesen registrado y descargado o adquirido las BL en el sitio electrónico de COMPRASAL o directamente en el CNR, así como que los ofertantes no se encontraran enunciados en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL; que las garantías de mantenimiento de oferta hubiesen sido presentadas y cumplieran con todos los requisitos requeridos en las BL; que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con ninguno de los ofertantes y se evaluó la documentación legal bajo el concepto de cumple/no cumple, cuyo resultado fue el siguiente: en la revisión realizada a dicha documentación se identificaron observaciones y se realizaron prevenciones a los 3 ofertantes, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, en consecuencia, las sociedades CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A., sucursal El Salvador y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.
- VII. Que de conformidad con el numeral 34 de las BL, la capacidad financiera se evaluó con base a los estados financieros básicos auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2019, 2020 y 2021. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente la solvencia, el endeudamiento y la rentabilidad del ofertante. De la referida evaluación se obtuvo el resultado siguiente:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE
1	CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.	85
2	Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador	70
3	TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V.	75

- VIII. Que de conformidad al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, las sociedades CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A., sucursal El Salvador y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., alcanzaron y superaron el puntaje mínimo de 70, establecido para la evaluación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica.
- IX. Que la evaluación técnica se realizó según lo establecido en el numeral 35 y sección III de las BL, para lo cual la CEO verificó y revisó la documentación presentada por cada una de las empresas, surgiendo prevenciones, las cuales fueron subsanadas dentro de los 3 días hábiles otorgados, continuando con el proceso de evaluación técnica, asignando los puntajes correspondientes, como se detallan en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM			
DESCRIPCIÓN	CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.	Escucha (PANAMÁ) S.A., Sucursal El Salvador	TELEFÓNICA Multiservicios S.A. de C.V.
ITEM 1: Enlaces IP dedicados	70	70	70
ITEM 2: Enlaces IP dedicados (enlace alternativo para backup)	70	70	70
ITEM 3: Enlace internet dedicado oficina del CNR San Salvador	70	70	70
ITEM 4: Enlace internet dedicado oficina del CNR San Salvador (Enlace alternativo para back up)	70	70	70
ITEM 5: Enlaces de internet (tipo residencial)	70	No ofertó	No ofertó
PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO			
Carta en virtud de la cual el proveedor del servicio garantiza que la infraestructura y equipo del CNR no sufrirá ningún daño, ni averías.	10	10	10
EXPERIENCIA DEL OFERTANTE			
DESCRIPCIÓN	CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.	Escucha (PANAMÁ) S.A., Sucursal El Salvador	TELEFÓNICA Multiservicios S.A. de C.V.
Presentación de cartas de referencia que comprueben la experiencia en el servicio de iguales o similares características.	20	20	20
3 o más cartas de referencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.	20		
2 cartas de referencia y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10		
1 carta de referencia y cumple en su contenido con lo solicitado.	5		

No presenta carta de referencia o la presentada no cumple con lo requerido.	0		
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	100	100	100

- X. Que conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.; Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, S.A. de C.V. y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación económica, por haber superado el puntaje mínimo requerido de 90 puntos, según lo establecido en los criterios de evaluación.
- XI. Que habiendo realizado las etapas previas de evaluación, cumpliendo con la evaluación legal, alcanzado y/o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, y superado el puntaje mínimo de 90 puntos en la evaluación técnica y conociendo los montos de las oferta económicas presentadas por las sociedades CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.; Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, S.A. de C.V. y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., se procedió a la verificación de la carta de oferta (anexo 5) y después de revisar las operaciones aritméticas por ítem, se encontraron discrepancias, en las ofertas presentadas por Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, S.A. de C.V. y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., las cuales fueron prevenidas y subsanadas en su totalidad.
- XII. Que debido a que se hicieron correcciones en el anexo 5 "carta de oferta" los montos se modificaron, tal como se detalla a continuación:

SOCIEDAD	MONTO DE OFERTA PRESENTADA	MONTO DE OFERTA CORREGIDA
Escucha (PANAMÁ) S.A., Sucursal El Salvador	US\$100,480.14	US\$100,480.20
TELEFÓNICA Multiservicios S.A. de C.V.	US\$114,541.32	US\$114,541.44

A continuación se detallan los montos ofertados, por las sociedades CTE TELECOM, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.	Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador	TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V.

1	Enlace IP dedicados	US\$61,582.56	US\$36,998.88	US\$33,540.72
2	Enlace IP dedicados (enlace alternativo para back up)	US\$58,619.76	US\$36,768.12	US\$33,540.72
3	Enlace internet dedicado (oficina del CNR San Salvador)	US\$14,577.00	US\$13,356.60	US\$23,730.00
4	Enlace internet dedicado (oficina del CNR San Salvador. Enlace alternativo para back up)	US\$20,340.00	US\$13,356.60	US\$23,730.00
5	Enlaces de internet (tipo residencial)	US\$271.08		
TOTALES		US\$155,390.40	US\$100,480.20	US\$114,541.44

XIII. Que habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP, sección II, numerales 36 y 38, sección IV, numeral 40 de la BL antes enunciada, la CEO recomienda: adjudicar la presente licitación de forma parcial por ítem completo a las sociedades CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador y TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$104,276.52 IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V.	Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador	TELEFÓNICA Multiservicios, S.A. de C.V.
1	Enlace IP dedicados	-	-	US\$33,540.72
2	Enlace IP dedicados (enlace alternativo para back up)	-	US\$36,768.12	-
3	Enlace internet dedicado oficina del CNR en San Salvador	-	US\$13,356.60	-
4	Enlace internet dedicado oficina del CNR en San Salvador (enlace alternativo para back up)	US\$20,340.00	-	-
5	Enlaces de internet (tipo residencial)	US\$271.08	-	-
TOTALES		US\$20,611.08	US\$50,124.72	US\$33,540.72

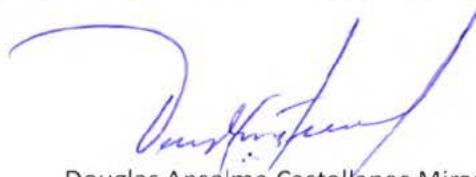
XIV. Que el numeral 38, párrafo 9, establece que se podrá recomendar la adjudicación de forma total o parcial por ítem; párrafo 10: "Los ítems 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, es decir solamente se puede adjudicar un ítem por proveedor" y párrafo 11: Los ítems 3 y 4 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, es decir solamente se puede adjudicar un ítem por proveedor.

- XV.** Que el expositor con base en la recomendación de la CEO, lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República; artículos 55, 56 y 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7 y numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda; sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 38 “Recomendación de adjudicación” y sección IV “Adjudicación del contrato”, numeral 47 “Criterios para la adjudicación” de la base de licitación y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:
- a. **Adjudicar** de forma parcial la Licitación Pública N° LP-01/2023-CNR denominada “Servicio de enlaces de datos IP dedicado en todo el país e internet en San Salvador, año 2023”, hasta por el monto total de US\$104,276.52, según detalle siguiente: 1) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.: ítem 4 por US\$20,340.00 e ítem 5 por US\$271.08, sumando un monto total de US\$20,611.08. 2) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador: ítem 2 US\$36,768.12 e ítem 3 por US\$13,356.60, sumando un monto total de US\$50,124.72 3) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.: ítem 1 por valor de US\$33,540.72, todos los valores con IVA incluido, con un plazo de ejecución para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;
 - b. **La eficacia** de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
 - c. **Nombrar** como administradores de los contratos que resulten de este proceso a los señores _____, jefe del Departamento de Telecomunicaciones y el ingeniero _____ administrador de Sistemas Informáticos, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información.
 - d. **Designar** al Director o al Subdirector Ejecutivo, para nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
 - e. **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente.
- XVI.** Que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a mantener los servicios de conectividad garantizando las comunicaciones de datos entre las oficinas centrales, departamentales y otras dependencias, para brindar a diario los servicios registrales y catastrales a los usuarios internos y clientes

externos, lo cual se considera de interés institucional; conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022, por lo que, este Consejo Directivo procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que ocurra primero, en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación producirá sus efectos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, lo expuesto por la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-01/2023-CNR denominada "Servicio de enlaces de datos IP dedicado en todo el país e internet en San Salvador, año 2023", hasta por el monto total de US\$104,276.52, según detalle siguiente: 1) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.: ítem 4 por US\$20,340.00 e ítem 5 por US\$271.08, sumando un monto total de US\$20,611.08. 2) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador: ítem 2 US\$36,768.12 e ítem 3 por US\$13,356.60, sumando un monto total de US\$50,124.72 3) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.: ítem 1 por valor de US\$33,540.72, todos los valores con IVA incluido, con un plazo de ejecución para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. **II) Condicionar** de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **III) Nombrar** como administradores de los contratos que resulten de este proceso a los señores _____, jefe del Departamento de Telecomunicaciones y el ingeniero _____, administrador de Sistemas Informáticos, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información. **IV) Designar** al Director o Subdirector Ejecutivo, para nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de diciembre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

